



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)  
www.villaharta.es

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a veintiséis de octubre de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reunió el Pleno Municipal en sesión extraordinaria presencial, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria y retransmitida a través del canal municipal de You Tube.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), Dª María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), Dª María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), Dª Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta. No asiste por motivos laborales, presentando excusas por su inasistencia, el Sr. D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- APROBACIÓN ESTATUTOS E INTEGRACIÓN COMO SOCIO ASOCIACIÓN CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO
- 3.- LICITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE KIOSCO SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL PPR1 SOLANA DEL PEÑÓN

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Vista actas de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, se acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

**PUNTO 2º - APROBACIÓN ESTATUTOS E INTEGRACIÓN COMO SOCIO ASOCIACIÓN CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO**

Intervino en este punto el Teniente Alcalde D. Rafael Pérez González y valoró favorablemente, tanto la iniciativa, coordinada por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), como la proyección la ruta mozárabe del Camino de Santiago, que iba cobrando proyección con el paso de los años. Igualmente señaló la necesidad de implementar acciones conjuntas que potencien el fomento y desarrollo de los pueblos incardinados en esta ruta.

Concluida la exposición y a la luz del artículo 22. 2 b) y con la mayoría requerida por el artículo 47 2 f), ambos de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación,

ACUERDA.-

Primero : Aprobar la integración como socio del Ayuntamiento de Villaharta, en la Asociación de Municipios del Camino Mozárabe de Santiago, una vez se constituya.

Segundo.- Aprobar el contenido propuesto de Estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la misma con contenido detallado en el ANEXO

ANEXO QUE SE CITA

**TITULO I. DENOMINACION, ÁMBITO, DOMICILIO Y FINES.**

**ARTICULO 1. DENOMINACION**

Con la denominación "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" se constituye una Asociación, sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

## ARTICULO 2. PERSONALIDAD JURÍDICA

La "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

## ARTICULO 3. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIO

La Asociación que se constituye por tiempo indefinido va a realizar principalmente sus actividades en el ámbito correspondiente a los municipios por los que discurre el Camino de Santiago, en su itinerario tradicional, también llamado camino "mozárabe".

## ARTICULO 4. DOMICILIO

La Sede/Domicilio Social Administrativa de la Asociación se establece en la calle Retama, 1 de Cerro Muriano en el municipio de Obejo de la provincia de Córdoba con código postal 14350

## ARTICULO 5.- FINES

La "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" tiene como fines:

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el itinerario del camino mozárabe del Camino de Santiago de cara a la protección y promoción de la ruta jacobea.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común en relación con el Camino Mozárabe de Santiago..
- Fomentar el contacto entre las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago existentes en los municipios.
- Colaborar con las respectivas Administraciones autonómicas y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago representando y defendiendo los intereses propios de los entes locales en todas las políticas relacionadas con el Camino.
- Cualquier otro que la Asociación considere importante y se encuentre relacionado directamente con la protección y promoción del Camino de Mozárabe de Santiago.

## ARTICULO 6.- ACTIVIDADES

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción y al fomento de su conocimiento entre las poblaciones del Camino:

- Colaboración para la ejecución de proyectos encaminados a la consolidación y desarrollo del Camino Mozárabe.
- Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones jacobeanas para fomentar el intercambio de experiencias en beneficio de los Municipios asociados.
- Promover encuentros entre municipios y asociaciones de amigos del camino de Santiago.
- Rentabilizar recursos y crear sinergias entre los territorios vinculados.
- Desarrollar acciones conjuntas en materia de promoción turística vinculada al Camino Mozárabe de Santiago.
- Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago.

#### ARTICULO 7.- INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO.

La Asociación se inscribirá en el Registro Nacional de Asociaciones del Gobierno de España.

### TITULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

#### ARTICULO 8.- ORGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que lo manifieste expresamente, así como sus representantes designados en el momento que dejen sus Cargos en los respectivos Ayuntamientos.

Serán causas de cese como miembros de los órganos de representación las siguientes:

Por indicación expresa del socio y/o de su representante

Por incumplimiento de los estatutos

Por pérdida de la cualidad de representante de su entidad asociada

### CAPITULO I. ASAMBLEA GENERAL

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

## ARTICULO 9.- DEFINICIÓN

La Asamblea General, integrada por los asociados, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el Alcalde ó Alcaldesa o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la asamblea general el asociado que lo manifieste expresamente; así como sus representantes designados, en el momento en que dejen sus cargos en sus respectivos ayuntamientos.

## ARTICULO 10- CONVOCATORIA Y QUORUM DE ASISTENCIA

Las convocatorias de las Asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de quince días a la fecha de la reunión, y debería expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando asistan, presentes o representados, un tercio de las mismas.

## ARTICULO 11- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

- Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la Junta Directiva.
- Las demás que resulten de los presentes Estatutos.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva

## ARTICULO 12- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Es de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- Modificar los Estatutos.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- El nombramiento y renovación de la Junta Directiva, en su caso.
- Aprobar la constitución de Federaciones o integración en ellas.
- La disposición o enajenación de bienes de la Asociación.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

## ARTICULO 13- ACUERDOS

Cada Ayuntamiento dispondrá de un voto, por razones de solidaridad y filosofía de la asociación.

De las reuniones que celebre la Asamblea General se levantará Acta, que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

## CAPITULO II. JUNTA DIRECTIVA

### ARTICULO 14. DEFINICIÓN

La Asociación será representada y administrada por la Junta Directiva, que estará compuesta por un máximo de dieciséis miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero; y hasta doce vocales.

Cada provincia dispondrá de al menos dos vocales en la Junta Directiva.

Los representantes que ostentan los cargos de la Junta Directiva serán los propuestos por los Ayuntamientos de cada Provincia.

Una vez elegida en la Asamblea General la primera Junta Directiva, la renovación de cargos se efectuará cada dos años mediante turno rotativo.

Todo acuerdo de la Junta Directiva será adoptado por mayoría simple de votos. En caso de producirse el empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad para resolver el mismo.

Será causa de cese o baja como miembro de la Junta Directiva el asociado que lo manifieste expresamente, así como los representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

### ARTICULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son facultades de la Junta Directiva:

- Ejecutar los actos y Acuerdos de la Asamblea General.
- Programar y dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la Asociación.
- Formular y someter a examen a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

Para llevar a buen fin sus facultades, la junta Directiva podrá dotarse de un instrumento de gestión denominado secretaría técnica en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

#### ARTICULO 16. EL PRESIDENTE

Es competencia del Presidente:

- Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Ostentar la representación de la Asociación, así como asumir la dirección y gestión del mismo, conjuntamente con la Junta Directiva.
- Adoptar cualquier medida urgente que resulte necesaria o conveniente para la Asociación, dando cuenta a la Junta Directiva.

#### ARTICULO 17. EL VICEPRESIDENTE

Habrá un Vicepresidente. Son facultades del Vicepresidente la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el Presidente o le sean asignadas por la Junta Directiva.

#### ARTICULO 18. EL SECRETARIO.

Son funciones del Secretario:

- Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.
- Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación.
- Extender las Actas de las reuniones y expedir con el Presidente las certificaciones que se soliciten.

#### ARTICULO 19. EL TESORERO

Son facultades del Tesorero:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden la contabilidad
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Preparar los presupuestos anuales así como los estados de cuentas y balance de la Asociación.

#### ARTICULO 20. LOS VOCALES.

Serán facultades de los Vocales participar en las reuniones que celebre la Junta Directiva y realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que les sean encomendados por la Junta Directiva.

### CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

## ARTICULO 21. CREACIÓN DE COMISIONES

Podrán constituirse Comisiones de Trabajo. La composición y designación de sus miembros se realizará por la Junta Directiva. Estas comisiones elaborarán estudios y formalizarán propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la Asociación.

Las Comisiones serán propuesta a petición de los asociados y aprobados por la Junta Directiva.

Para llevar a buen fin sus facultades, se creará un instrumento de apoyo denominado Comité Técnico Impulsor en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

## ARTICULO 22. FUNCIÓN DE LAS COMISIONES

Serán funciones básicas de la Comisiones:

- a) Defender y promover los intereses de los asociados en cuestiones concretas.
- b) Programar y coordinar las cuestiones de interés común de sus miembros.

## TITULO III. DE LOS SOCIOS.

### ARTICULO 23. DEFINICIÓN

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma, debiendo ser aprobada en Asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la Junta Directiva. En caso de que se deniegue la solicitud por la Asamblea, deberá ser motivada.

### ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Los socios tienen los siguientes derechos:

- Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Ser informados de los Acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la Asociación.
- Todos aquellos determinados legalmente.

Los socios tienen derecho al voto en la Asamblea siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso o su compromiso de pago fehaciente.

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022





**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

## ARTICULO 25. DEBERES DE LOS SOCIOS.

Son obligaciones de los socios:

- Participar en las actividades de la Asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- Acatar y cumplir el presente Estatuto y los Acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación
- Todas aquellas establecidas por una Norma de rango legal.
- Abono de las cuotas.

## ARTICULO 26. PERDIDA DE LA CUALIDAD DEL SOCIO.

Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:

- Por propia voluntad.
- Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la Asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.
- Por impago de las cuotas.

La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la Junta Directiva y se ratificará por la Asamblea General.

## TITULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

### ARTICULO 27. PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente.

No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0€.

### ARTICULO 28. MEDIOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, a probadas anualmente en Asamblea General Ordinaria.
- Las aportaciones voluntarias.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio..

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

## TITULO V. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

### ARTICULO 29. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.

Son causas de disolución de la Asociación:

- Por voluntad de los socios, acordada por dos terceras partes de los mismos.
- Por sentencia judicial firme.
- Por las causas que determinen el Código Civil.

En los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino siguiente:

- En caso de sentencia judicial firme, en primer lugar al cumplimiento del fallo correspondiente y el remanente conforme se decida en el apartado siguiente.
- El patrimonio resultante de la liquidación será repartido entre los Ayuntamientos miembros.

### PUNTO 3º. LICITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE KIOSCO SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Por la Presidencia se dio cuenta tanto de la renuncia de la anterior adjudicataria como del contenido del Pliego que se trae a aprobación, sustancialmente idéntico al vigente en la última licitación, expresando el deseo de que en el periodo de presentación de ofertas, hubiera personas o empresas interesadas en la adjudicación, una vez publicadas en la Plataforma PLACE y a fin de dar continuidad al uso tradicional de este espacio público.

Visto lo anterior el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente :

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DEL BAR UBICADO EN EL KIOSCO DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN**

#### **I. OBJETO DEL CONTRATO.**

La concesión del uso privativo del Quiosco destinado a BAR CAFETERÍA sito

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

en Plaza de la Constitución y el local sito en Avda de Andalucía 14, al fondo izquierda del Mercado Municipal, con una superficie de 44,09 m<sup>2</sup>. que deberá destinarse exclusivamente a almacén afecto a la actividad del kiosco

El objeto queda definido con arreglo al condicionado que se deduce del actual Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

El Código de Clasificación (CPV) del actual contrato, según el Reglamento 313/2008, de la Comisión Europea es 55330000-2 .

## II. DURACIÓN.

El contrato se formalizará por un plazo de DIEZ AÑOS, plazo que será improrrogable, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Decreto 18/2006 , de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA, en adelante) .

No obstante, el adjudicatario por razones debidamente motivadas, podrá desistir de la concesión una vez transcurridos dos temporadas completas de apertura continuada en los meses de julio y agosto, desde la adjudicación definitiva con devolución, en su caso, de la garantía definitiva, si se acreditase el cumplimiento de las condiciones de la concesión sin merma de las instalaciones y bienes incluidos. Esta renuncia deberá tener lugar antes de que finalice el mes de octubre del año inmediatamente anterior al que se haga efectiva.

El desistimiento anticipado sin cumplir el plazo mínimo detallado en el inciso anterior, supondrá, junto a la pérdida de la garantía, el devengo de la anualidad completa en la que se produzca la renuncia.

## III. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Sólo podrán acceder a la condición de contratista las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, reuniendo las condiciones previstas en el actual Pliego, tengan plena capacidad de obrar y en ningún caso podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la LCSP.

## IV. PRECIO.

El canon mínimo que se establece para la contratación, mejorable al alza, es 1.257,80 euros con arreglo a la siguiente distribución POR ANUALIDADES

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

PRECIO	ANUALIDAD
100,00	2023
105,00	2024
110,25	2025
115,76	2026
121,55	2027
127,63	2028
134,01	2029
140,71	2030
147,75	2031
155,14	2032

El pago del mismo se realizará anualmente, en el mes de septiembre, siendo el importe a pagar el primer año 100,00 euros, aumentándose así el canon cada año con respecto al anterior en un cinco por ciento. En caso de que el importe de adjudicación fuese mayor el pago del mismo se distribuirá, anualmente, siguiendo la misma proporción.

#### V. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La garantía provisional será de equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, que se acreditará en el momento de presentar la solicitud.

Esta garantía provisional determinará la apreciación de los requisitos de solvencia previa valorable en este contrato conforme a lo previsto en el artículo 74 de la LCSP.

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación del contrato y se constituirá en un plazo no superior a diez días posteriores a la notificación de la adjudicación provisional.

Las citadas garantías podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados en la legislación de contratos del Sector Público.

La garantía definitiva garantizará el cumplimiento por el contratista de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el contratista.

#### VI. FORMA DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato especial será el procedimiento ABIERTO

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

y varios criterios de adjudicación, en el que ésta recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación.  
Los criterios a considerar son

- 1. Oferta económica. Hasta un máximo de 60 puntos
- 2. Lista de precios. Abaratamiento de los precios de las consumiciones recogidas en este Pliego. (HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS).

### 1.-Criterios para la valoración de la oferta económica.-

La puntuación obtenida por cada una de las ofertas será la resultante de interpolar linealmente la oferta más alta a la que se asignarán diez puntos ( 60 puntos) y el presupuesto tipo que se le asignarán cero puntos (0 puntos).  
Todas las puntuaciones se redondearán al primer decimal.

Om= Oferta más alta .

Pt= Precio tipo

Oi= Oferta valorada

Om= Precio Mayor (%)=  $\frac{Om-Pt \times 100}{Pt}$

O i= Oferta valorada (%)=  $\frac{Oi-Pt \times 100}{Pt}$

La puntuación de las ofertas se obtiene mediante la interpolación entre los extremos ( Oferta más ALTA = 60 puntos y Precio tipo = 0 puntos) según la fórmula:

$$Vi \text{ (Puntuación Final)} = \frac{Oi}{Om} \cdot 60$$

### 2.- Criterios para la valoración de lista de precios:

Sobre una valoración total de 40 puntos, se atribuirá la puntuación del siguiente modo:

- La lista de precios versará sobre las categorías que se detallan en el ANEXO II que contienen los consumos más habituales conforme a los usos de este Municipio. Para el resto de productos servicios en el kiosco no podrá establecerse un precio superior al de la media de los establecimientos de hostelería del casco Urbano de la Localidad.
- Los precios que en su caso se oferten, habrán de mantenerse, al menos durante las dos primeras anualidades. Los incrementos que puedan producirse con posterioridad no podrán exceder del incremento del Índice de Precios al Consumo, publicado por el

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

Instituto Nacional de Estadística y nunca resultar precios superiores al de la media de los establecimientos de hostelería del Casco Urbano del Municipio

- Se atribuirán los 40 puntos a la oferta más económica valorada en su totalidad. A tales efectos la oferta deberá expresar el precio unitario de todos los productos que incluya la licitación. Al resto de licitadoras le corresponderá la puntuación obtenida de forma proporcional a la ponderación de la baja

## VII. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones y se presentarán por los interesados en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio la Plataforma de Contratos del Sector Público PLACE.

Ningún licitador no presentará más que una sola proposición, sin que se autoricen variantes o alternativas de ningún tipo.

A. En el sobre NÚMERO 1 se incluirá la Proposición económica con la declaración responsable que incorpora, el ANEXO I, así como, en su caso, el ANEXO II.

B. En sobre NÚMERO 2 se adjuntará la siguiente documentación:

B.1 Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, para lo que deberá presentarse:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita/s, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. El bastantear del poder se hará por Letrado en ejercicio y colegiado. Se señala

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

expresamente que no se bastanteará por la Secretaría General del Ayuntamiento.

B.2. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición de esta Administración, la garantía provisional.

B.3.- Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Igualmente, deberán presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

En estos casos cada uno de los que componen la unión temporal deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

#### Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

El licitador podrá presentar la documentación exigida mediante original o mediante copias, respondiendo de la autenticidad de las mismas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. A partir de este momento, si transcurre un plazo superior a un mes sin que se haya procedido a su recogida, la Administración podrá disponer sobre su destrucción.

Los sobres que han de presentarse estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Ambos sobres se introducirán, a su vez, en otro en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:

En el anverso constará el lema:

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR**

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



## PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DEL BAR UBICADO EN EL KIOSCO DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”

En el reverso del sobre se hará constar el nombre del licitador.

### VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La documentación se presentará en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo señalado de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma PLACE.

Si se presentan por correo en las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunicará formalmente que se ha enviado la solicitud de participación, por correo electrónico, a la dirección secretaria@villaharta.es

Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, detallándose así en el anuncio de licitación.

### IX. APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a partir del quinto día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público que tendrá lugar a la hora que se determine por Resolución de la Alcaldía, con al menos dos días de antelación y en el Salón de Plenos de Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y un concejal más designado por el Alcalde, además del Secretario Interventor. Actuará como Secretario de la mesa un funcionario o funcionaria de carrera designado por el Alcalde, distinto del Secretario Interventor.

La fecha de celebración del acto y de la composición de la Mesa se publicarán en la Plataforma PLACE

A la mesa concurrirá con voz y sin voto el Arquitecto Técnico Municipal en funciones de asesoramiento especial .

Si alguno de los documentos o declaraciones incluidos en los anexos ofreciera dudas valorativas, se podrá ofrecer al proponente un plazo que no exceda de tres días para que aporte o aclare los términos de la oferta.

La Mesa de contratación elevará las proposiciones, con el acta o actas correspondientes y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del Contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022





**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

## **X. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.
- b) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social

## **XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario solicite su formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos derivados de su otorgamiento serán a costa del mismo.

## **XII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, debiendo destinarse el Quiosco a Café-Bar y el local a almacén, entendiéndose caducado el derecho del concesionario en caso contrario.
- b) El concesionario deberá mantener la apertura continuada del establecimiento entre los días 1 julio y 31 de agosto de cada uno de los años de vigencia de la concesión.
- c) Esta concesión no será transmisible a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión al cónyuge o miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado.
- d) El adjudicatario, deberá aportar para el ejercicio de la actividad todo el mobiliario, electrodomésticos, equipamientos y el menaje doméstico propio y necesario para su normal desarrollo. Las mesas y sillas que se dispongan en el exterior del Kiosco deberán ser de un material que no produzca ruidos excesivos ni molestias al vecindario. El Ayuntamiento se reserva la potestad de imponer mediante resolución motivada de la Alcaldía, la utilización de un modelo de mobiliario adecuado a estos fines. No será autorizable en ningún caso la colocación, instalación y uso de toldos, sombrillas o elementos desmontables, sujetas o no al firme pavimentado, que impliquen un uso bajo cubierta del dominio público.  
Excepcionalmente, si las circunstancias climatológicas lo aconsejaren, será autorizable el uso de sombrillas no permanentes y sin anclajes al pavimento. El uso de estas sombrillas se ajustará a las condiciones de uso y horarios de utilización que, en su caso, autorice la Alcaldía.
- e) El adjudicatario está obligado a tener expuesto al público en lugar visible la

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

lista de precios.

f) Responder de toda la indemnización accidentes que ocasionen los operarios dependientes del mismo. Tendrá obligación a estos fines de acreditar la contratación de un seguro de responsabilidad civil y daños adecuado a la tipología del local, según la normativa sectorial vigente en cada caso.

g) El adjudicatario quedará obligado respecto al personal que emplee y para sí mismo al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y social.

Igualmente se obliga a estar al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales.

h) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

i) Los gastos de la contratación e instalación para el suministro de agua y electricidad y otros suministros, serán de su cuenta, debiendo abonar los recibos de agua y electricidad que se consuman durante el tiempo de la concesión a la correspondiente Compañía distribuidora.

j) Asimismo, deberá atender los tributos y precios públicos locales que pudieran devengar se durante dicho periodo (eje.: basura, ocupación vía pública con mesas y sillas...) y solicitar la correspondiente licencia de apertura. A tal fin serán de cuenta del adjudicatario las adaptaciones funcionales que fueren exigibles por las normativas sectoriales para que la apertura de las instalaciones resulte autorizable.

k) Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, respondiendo de los daños y perjuicios que causaren a dichos bienes de dominio público.

l) El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalación alguna en los bienes comprendidos en la concesión, sin autorización escrita del Ayuntamiento, no pudiendo reclamar indemnización alguna por las mismas, revirtiendo al Ayuntamiento al terminar la concesión.

Sin embargo, no revertirán al Ayuntamiento el mobiliario y menaje doméstico utilizados, salvo que por su instalación permanente pasen a formar parte integrante del quiosco o del almacén.

m) No se podrá instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.

n) El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión una vez finalizada la misma, reconociendo al Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

ñ) El adjudicatario queda obligado a respetar la lista de precios que, en su caso fuera tenida en cuenta en la adjudicación, y en ningún caso los precios de productos ofertados podrán exceder la media de los que establezcan los establecimientos de hostelería del casco urbano de la localidad

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizar le en los supuestos en que proceda.

### XIII. RESCATE

La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

### XIV. SANCIONES.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter leve. se le impondrá una sanción **entre sesenta y tres mil euros.**

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- El incumplimiento de los horarios establecidos para esta clase de actividades y de la obligación de apertura continuada.
  - No comunicar al Ayuntamiento el cese de la actividad, antes del 31 de octubre de la anualidad anterior a la que el mismo se produzca, todo ello sin perjuicio de la incautación, en su caso, de la correspondiente fianza.

Si el concesionario cometiese infracción de carácter GRAVE. se le impondrá una sanción **entre tres mil uno y quince mil euros.**

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, "en las condiciones establecidas en la cláusula quinta del Presente Pliego.

En estos casos procederá multa de entre **quince mil uno y treinta mil euros** y la declaración de la extinción de la concesión

Con independencia de la sanción cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

## XV. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá:

- c) Por el transcurso del plazo.
- d) Por falta de pago del canon.
- e) Por renuncia del concesionario.
- f) Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

Para apreciar la falta de pago como criterio habilitante para la extinción de la concesión bastará con que medien dos requerimientos inatendidos de pago, y operará con carácter independiente al ejercicio por el Ayuntamiento de las potestades recaudatorias que correspondan para el cobro de los créditos devengados a favor de la Hacienda Local.

Al término de la concesión las instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo diez meses antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento enviará un técnico para inspeccionar el estado en que se encuentran los bienes, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas.

Las obras y trabajos de reparación que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

## XVI- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, previa presentación por el adjudicatario de la correspondiente garantía definitiva.

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



A petición del adjudicatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

### **XVII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Esta contratación tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

### **ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
 D.N.I.           núm           \_\_\_\_\_,           vecino/a           de  
 \_\_\_\_\_,           con           domicilio           en  
 \_\_\_\_\_,           en           nombre  
 propio           (o           en           representación           de  
 \_\_\_\_\_), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Villaharta para la concesión del uso privativo del quiosco sito en la Plaza de la Constitución y local a ubicar en Avda. Andalucía, s/n, para su destino a Bar Cafetería.
2. Que el canon ofertado es de \_\_\_\_\_ euros
- 3.- Que adjunta documentación con precios comprometidos, conforme al ANEXO II  
 Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 4.- Al propio tiempo declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público y que cuenta o contará, caso de ser adjudicatario, de sede social y/o centro operativo radicado en el Municipio.
- 5.- Que acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022

**ANEXO II  
LISTA DE PRECIOS**

CATEGORÍAS	PRECIO
<b>VINOS Y CERVEZAS</b>	
Copa de vino blanco de mesa	
Copa de vino tinto de mesa	
Vino tinto con gaseosa	
Botellín 250 cc de cerveza con o sin alcohol	
Caña de Cerveza con o sin alcohol	
<b>REFRESCOS, ZUMOS Y BEBIDAS</b>	
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos y similares	
Zumos y refrescos enlatados	
Zumo exprimido de naranja natural pequeño	
Zumo exprimido de naranja natural grande	
<b>COMBINADOS DE BEBIDAS DESTILADAS</b>	
Combinados bebidas destiladas de producción nacional	
Combinados bebidas destiladas producidas en el extranjero	

(Lugar, fecha y firma del proponente)

SEGUNDO. Para el caso en que no hubiera postores en la actual Licitación, delegar en la Alcaldía la promoción de los trámites de CONSULTAS

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

PRELIMINARES DE MERCADO previstos en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, con el resultado de las consultas, someter a consideración plenaria un nuevo pliego de licitación.

#### PUNTO 4ª APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL PPR1 SOLANA DEL PEÑÓN

Por la Presidencia se resumen los antecedentes que concurren en supuesto que nos ocupa y considerando que el Plan Parcial P.P.R.1 (Solana del Peñón) fue aprobado con carácter definitivo en fecha 2 de diciembre de 2009 por acuerdo de Pleno. Habida cuenta que el PGOU de Villaharta aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2008. clasifica este sector como Suelo Urbanizable Ordenado Transitorio SR-1.

Vista la resolución de la Alcaldía de Villaharta número 316/2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 del 11 de julio de 2017, que aprueba definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación así como el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial R 1.

Visto el expediente tramitado a instancias de la Presidencia de la Comunidad de Propietarios Solana del Peñón, la aprobación inicial del documento con fecha 2 de abril de 2019 y el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, tras la preceptiva consecución de los informes sectoriales favorables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación,

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial 1- Solana del Peñón -del PGOU de Villaharta, promovido por Comunidad de Propietarios Solana del Peñón para la adecuación de la zona libre y parcelas residenciales contiguas por modificación de vía, advirtiendo a la entidad promotora que en su desarrollo se tendrán en cuenta las determinaciones y observaciones deducidas de los informes sectoriales favorables.

SEGUNDO. Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para la

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022



inscripción en la Unidad Registral Provincial del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO. Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico publicar la resolución y las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que contra éste, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas del día de su comienzo, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=gMC-38VbXY8&t=737s> lo que como Secretario Certifico.

VºBª  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código seguro de verificación (CSV):

**2C63 6B13 E4E6 4432 8531**



2C636B13E4E644328531

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 10-11-2022

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 11-11-2022